

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0334/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 02 de diciembre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0334/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE JARDINERÍA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitud 04-190-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 de noviembre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **14 de noviembre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **22 de noviembre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** licitantes, tratándose de los siguientes:

1	MGM BIENES PATRIMONIALES S.A.S. DE C.V.
2	ARTURO GONZALEZ CABRERA
3	COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.
4	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.

El sobre del licitante **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.**, no se abrió por las razones expuestas en el acta de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no es materia de análisis.

Las propuestas de los siguientes licitantes son materia de análisis:

1	MGM BIENES PATRIMONIALES S.A.S. DE C.V.
2	ARTURO GONZALEZ CABRERA
3	COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0334/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0334/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	MGM BIENES PATRIMONIALES S.A.S. DE C.V.	ARTURO GONZALEZ CABRERA	COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0334/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0334/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del Ing. José Antonio Sánchez Ruvalcaba, Responsable de la Estrategia Escuela Saludable y Sustentable de la Secretaría de Educación, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.	MGM BIENES PATRIMONIALES S.A.S. DE C.V.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA
1	730.00	AZADÓN JARDINERO	SI CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE -La medida presentada del ancho de la hoja de azadón es menor a la solicitada en el Anexo Técnico.	SI CUMPLE TECNICAMENTE
2	730.00	RASTRILLO JARDINERO	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE
3	1,100.00	KIT DE JARDINERÍA	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE
TIEMPO DE ENTREGA			SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FICHA TÉCNICA			SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MUESTRA FÍSICA			SI CUMPLE	NO CUMPLE -La muestra física presentada para la partida 1 presenta el ancho de la hoja del azadón de menor medida.	NO CUMPLE -La muestra presentada para la partida 1 no corresponde a lo ofertado en su propuesta técnica.
OBSERVACIONES			SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0334/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas, es:

LICITANTE:			COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	730.00	PIEZA	AZADON JARDINERO MARCA TRUPER 10618/AL-2M, FORJADO EN UNA SOLA PIEZA, EN ACERO DE ALTO CARBONO, TEMPLADO Y REVENIDO, DIMENSIONES DE LA HOJA DE 20 CM DE ANCHO POR 20 CM DE ALTO, PESO DE 0.9 KG, MANGO DE MADERA LARGO DE 137 CM Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$407.00	\$297,110.00
2	730.00	PIEZA	RASTRILLO JARDINERO, MARCA TRUPER 17880/R-16M, CABEZA CON 16 DIENTES, MANGO DE MADERA DE 152 CM DE LARGO, DIAMETRO DE 3.2 CM Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$293.00	\$213,890.00
3	1,100.00	JUEGO	KIT DE HERRAMIENTA PARA JARDINERO MARCA TRUPER 15030/JJ-4, JUEGO DE 4 HERRAMIENTAS, INCLUYE CUCHARA MANUAL PARA JARDIN, BIELDO MANUAL DE TRES DIENTES, RASTRILLO MANUAL DE CULTIVADOR, PALETA DE TRANSPLANTE MANUAL, ALTURA TOTAL DE 30 CM Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$231.00	\$254,100.00
				Subtotal	\$765,100.00
				I.V.A.	\$122,416.00
				Total	\$887,516.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$887,516.00 (Ochocientos ochenta y siete mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, referente a las partidas **1, 2 y 3 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0334/2022 Sin Concurrencia del Comité.

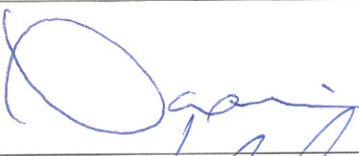
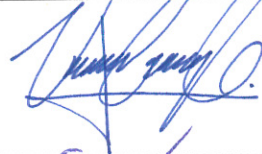
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0334/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

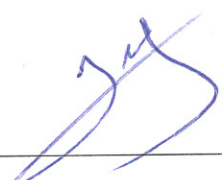
V.- Se señala el **07 de diciembre del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

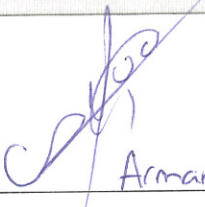
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. José Antonio Sánchez Ruvalcaba	Responsable de la Estrategia Escuela Saludable y Sustentable	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0334/2022 Sin Concurrencia del Comité.

